Veinte y dos, considerando lo que de tener mucha Cuenta al aprito
de hazerse de toda la Lavor, que en Este Pueblo, y Reyno se cogue en la proxima
Cosecha, y que de hacer de mucha Conveniencia, y en bondad y
precio; Que lo hazen presente a la Ciudad, y aragues obre todo Vuestra
Señoria Como Pte = Y hauiendo boluido y conferido; teniendo presen
tes los motiuos expresados y que S. Dn Diego Sarzosa, y la Prezision
de consumir Este genero de Aprito, y aragues carecer la perdida, y la
Abundante Cosecha, que en todos estos y aras se recoge: Acordo que de des
de mañana Domingo inclusive, en adelante el Dezmo; a la para
dera, a do chenta fanegas al dia, mas, o menos, segun lo dixeron
dhos Correx; Caus, Patron del aprito; dando del la mitad de Al
dalusia y la otra mitad del de los Campos de Murcia y Lorca, apre
zio todo de diez y ocho Rs la fanega, andando el admin, y aguero
ya en Exercizio en las Calidades =

En Dano en la Cosecha de S. Dn Juan Bautista Ferro y Dn Pedro Carrillo de las Cuebas, Comiss, el
Escri, declaro, q mayordomo, y Alcayde, maior de Baeza y Vergel y el segundo de Alcalde Alguazil
Dieron quenta, que con el motiuo de hauerse Almagado vna de las ca
Zeguias, y estarse Almagando la otra, y Arado alli Reconozim, con anssiedad
de Artifize Cheriano mrz de Navegas, hauisto en el Recorrido del
marjal en la de Alfafia, Zen el tal Artifize de Sanali en la de las
barreras, dano considerable, que pide pronto Remedio, y Caconsier
nazz, de ambas Acequias; pidiendo se reconozer de la dilazion, y Aguebranto
dellas, como lo tratante se recoge en Dho Artifize de que
dho Artifize Velaz; Porque en Dho Artifize de la Ciu; se trata de aplicar el Remedio
Como Pte = Y hauiendo boluido: Acordo que dos Caus Comiss; hagan
Valuar el costo de dhas obras, y el referido Artifize, y que Reconozca Pe
dro Segura aplicar algun Remedio, menos costoso y pronto y aracte que el
Año; Y traigan Razon al primer Cauildo ordin, y tratando de Gen,
mente y de Nouedades =

D Vicente Correa
y Salamanca

Fu ma gue

Juan Lopez Baeza

Alexandro Leon